

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, la solicitud de matrimonio Rad. 2022-00171, indicando que se allegó el registro civil de la hija del contrayente en el que se evidencia que a la fecha es mayor de edad y también se indicaron el nombre e identificación y ubicación de los testigos.

Adicionalmente se informa que los contrayentes manifestaron que de ser posible se fije la fecha para la audiencia de matrimonio el día 07 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 662

PROCESO: MATRIMONIO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00171

SOLICITANTE: JAIME ALBERTO QUINTANA OSORIO
ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ OSPINA

Revisada la solicitud para contraer matrimonio civil elevada por los señores JAIME ALBERTO QUINTANA OSORIO CC. 9.921.125 de Risaralda, Caldas, y ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ OSPINA CC. 24.338.465 de Manizales, se observa que reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 113 y ss. del Código Civil y aparece acompañada de los documentos de rigor para esta clase de eventos de manera digital (Ley 2213 de 2022), por tanto, se ADMITE la misma.

En consecuencia y teniendo en cuenta que el art. 626 del Código General del Proceso, derogó las formalidades señaladas en los artículos 126, 128, 129, 130 y 133 del Código Civil, el despacho dispone fijar como fecha y hora para celebrar diligencia de matrimonio civil dentro de los ocho días siguientes a esta decisión (art. 134 Código Civil), el día SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2022 A LA UNA Y TREINTA (1:30 pm). en la sede del palacio.

Por la Secretaría del Despacho notifíquese esta decisión a los interesados a través del medio indicado en su solicitud, dejando expresa constancia en el expediente.

Así mismo, como el artículo 135 del Código Civil no fue derogado por el Código General del Proceso, se les prevendrá para que el día y hora señalados asistan con los testigos (portando la respectiva cédula de ciudadanía). En dicha diligencia intervendrán los interesados, los dos testigos, la secretaria del Despacho y el suscrito juez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c0421249b6ea2dbd415f3ab77b00a1695510a54b2e51ba2409aabbefc08af**

Documento generado en 03/10/2022 04:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>